



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Concejo

**N° 009-2023-CM/MDDV**

Deán Valdivia, 28 de febrero de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA;**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, propuesta de terna para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad institucional, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal entre otros, "*Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional*"; asimismo, el numeral 37 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, señala que es atribución del Alcalde entre otros, "*Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional*";

Que, la décima disposición complementaria de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM, 064-2021-PCM y 097-2021-PCM, regula las unidades funcionales y autoriza, de manera excepcional, que además de las unidades funcionales que integran la estructura de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública pueda conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones así lo justifique. Dicha unidad funcional constituye un equipo de trabajo con líneas jerárquicas diferenciadas y cuenta con un coordinador a cargo; asimismo, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recaen en el jefe del órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los establece que concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria de la fecha se puso en debate la propuesta de terna presentada por el por el Alcalde para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia conforme al siguiente detalle:

**Candidatos:**

- C.P.Pe. Percy Fernando Zapata Huersy
- Ing. Alan Carlos Gonzalo Vizcarra Valdivia
- Abg. Eduard Paul Cubas Querevalu

Que, ante la propuesta esgrimida por el Alcalde el pleno del concejo, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal designan como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, al Abg. Eduard Paul Cubas Querevalu, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Gerente de Asesoría Jurídica;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ABG. EDUARD PAUL CUBAS QUEREVALU** como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Gerente de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga a lo ordenado en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

## REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Abog. Jorge Luis Quispe Parillo  
Jefe Oficina Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE